

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 18/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 18/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024.

2. Expediente nº. 32/2024/DCONS:

Aprobación de las certificaciones n.º 1, 2 y 3 de la obra de “Desescombro del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar las siguientes certificaciones y, consecuentemente, proceder al abono de las mismas, conforme a lo dispuesto por la Intervención Municipal:

- Certificación n.º 1: Factura n.º 12, serie 24, de fecha 23 de febrero de 2024, correspondiente a “Desescombro del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos”, adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA SA, por un importe de 435.545,55 euros, IVA incluido.
- Certificación n.º 2: Factura n.º 19, serie 24, de fecha 13 de marzo de 2024, correspondiente a “Desescombro del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos”, adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA SA, por un importe de 124.806,39 euros, IVA incluido.
- Certificación 3. Ref. Factura n.º 28, serie 24, de fecha 15 de abril de 2024, correspondiente a “Desescombro del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos”, adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA SA, por un importe de 77.031,77 euros, IVA incluido.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Certificación n.º 1: 17.421,82 €

Certificación n.º 2: 4.995,63 €

Certificación n.º 3: 3.081,27 €

Tercero - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como a los interesados, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 3580/2023/TE:

Declaración de validez de la documentación justificativa presentada, y ordenación de pago de subvenciones dirigidas a familias con niños matriculados en Escuelas Infantiles o Guarderías en la etapa de 0 a 3 años.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida de derecho al cobro de la solicitud a la que se ha asignado el número 2023012484, por presentar justificación insuficiente.

Segundo.- Declarar la pérdida de derecho al cobro de la solicitud a la que se ha asignado el número 2023012693, por incumplir la Base Quinta, apartado c) de la convocatoria que rige la concesión de subvenciones de referencia.

Tercero.- Declarar válida la justificación presentada por el resto de beneficiarios, y considerar correctamente justificada la subvención concedida.

Cuarto.- Ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 3232.489.00 de la agrupación de presupuestos cerrados, por importe de 26.292,21 euros a los beneficiarios que han presentado correctamente documentación justificativa de conformidad con las bases que rigen la convocatoria. El detalle es el siguiente:

Registro de entrada	Porcentaje a pagar (del importe concedido)	Total a pagar (€)
2023012276	100,00 %	720,00
2023012277	100,00 %	720,00
2023012727	97,22 %	965,75
2023012728	87,96 %	870,80
2023013552	100,00 %	330,00
2023013556	100,00 %	550,00
2023013113	100,00 %	220,00
2023011869	70,62 %	699,17
2023011951	97,22 %	612,49

2023012122	53,03 %	525,00
2023012556	100,00 %	720,00
2023012660	98,49 %	975,00
2023013539	95,87 %	604,00
2023012911	100,00 %	990,00
2023012435	100,00 %	600,00
2023012474	100,00 %	400,00
2023012476	91,67 %	550,00
2023012490	100,00 %	550,00
2023012493	100,00 %	350,00
2023012620	100,00 %	550,00
2023012622	100,00 %	550,00
2023012677	100,00 %	550,00
2023013050	100,00 %	450,00
2023013051	100,00 %	450,00
2023013398	54,55 %	180,00
2023013405	100,00 %	400,00
2023013406	100,00 %	400,00
2023012750	100,00 %	550,00
2023011950	100,00 %	210,00
2023012191	83,33 %	300,00
2023012265	100,00 %	300,00
2023012348	100,00 %	550,00
2023012373	100,00 %	500,00
2023012386	100,00 %	350,00
2023012550	100,00 %	550,00
2023012668	100,00 %	350,00
2023012675	100,00 %	550,00
2023012686	100,00 %	350,00
2023012791	100,00 %	400,00
2023012837	100,00 %	180,00
2023012975	100,00 %	550,00
2023013028	100,00 %	300,00
2023013038	100,00 %	400,00
2023013040	71,43 %	250,00

2023013116	94,29%%	330,00
2023013132	100,00 %	180,00
2023013152	100,00 %	180,00
2023013157	100,00 %	120,00
2023013203	100,00 %	300,00
2023013346	100,00 %	240,00
2023013399	100,00 %	550,00
2023013402	100,00 %	150,00
2023013410	90,91 %	500,00
2023013430	100,00 %	550,00
2023013445	100,00 %	350,00
2023013467	100,00 %	120,00
2023013677	100,00 %	400,00
2023012315	100,00 %	200,00

Consta en el expediente documento en el que se detallan todos los datos relativos a meses justificados, porcentajes que deben abonarse y demás información relevante.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación y Cultura, al Departamento de Intervención y al Departamento de Tesorería.

4. Expediente nº. 7046/2023/TE:

Aprobación de la justificación presentada correspondiente al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Fundación Bodas de Isabel. Año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar y declarar válida la justificación aportada por parte de la Fundación Bodas de Isabel

1. DATOS GENERALES:

- Importe otorgado: **85.000,00euros.**
- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: **100 %**
- Ayudas públicas declaradas: 141.829,61 €

2. LIQUIDACIÓN:

- Importe otorgado: **85.000,00 euros.**

- Importe justificado: 85.030,67 €
- Importe correctamente justificado: 85.030,67 €
- Importe financiado con ayudas públicas: 141.829,61 €
- Importe justificado correctamente financiado con ayudas públicas: 157.984,32 €
- Propuesta de pago: **85.000,00 euros.**

- Se ordenó el pago anticipado con fecha 28 de diciembre de 2023 del total de la cuantía propuesta **85.000,00 euros.**

- Importe a abonar: **0 €**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, y a Intervención.

5. Expediente nº. 2374/2024/TE:

Convocatoria de subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de caza correspondiente al Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 251, denominado “Carrascal y Pinar”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de caza del monte de propiedad municipal nº 251, denominado “Carrascal y Pinar”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

Aprovechamiento de caza, en el monte número 251, denominado “Carrascal y Pinar”:

- 1.- Importe Tasación: 5017,47 euros.
- 2.- Precio Índice: 10034,94 euros.
- 3.- Plazo de ejecución: 01/08/2024 a 31/07/2025.
- 4.- Período de Adjudicación: 01/08/2024 a 31/07/2031

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

6. Expediente nº. 2583/2024/TE:

Convocatoria de subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de trufas correspondiente al Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 214, denominado “El Chaparral o Pinar de San Miguel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de trufas del monte de propiedad municipal nº 214, denominado “El Chaparral o Pinar de San Miguel”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

Aprovechamiento de trufas, en el monte número 214, denominado “El Chaparral o Pinar de San Miguel”:

- 1.- Importe Tasación: 1152,60 euros.
- 2.- Precio Índice: 2305,20 euros.
- 3.- Plazo de ejecución: 01/09/2024 a 31/08/2025.
- 4.- Período de Adjudicación: 01/09/2024 a 31/08/2028

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

7. Expediente nº. 1364/2024/TE:

Declaración de desierta de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de apícolas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 251, denominado “Carrascal y Pinar”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Apícolas del monte de propiedad municipal n.º 251, denominado “Carrascal y Pinar”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada Patrimonio.

8. Expediente n.º. 1367/2024/TE:

Declarar de desierta de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de apícolas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Apícolas del monte de propiedad municipal n.º 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada Patrimonio.

9. Expediente n.º. 5317/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación para la enajenación, mediante concurso público, de 6 parcelas de titularidad municipal destinadas por el planeamiento vigente a vivienda unifamiliar.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Enajenar las 6 parcelas patrimoniales descritas anteriormente, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, con destino por el planeamiento vigente a la edificación de vivienda unifamiliar.

Segundo.- Declarar procedente como sistema de adjudicación la licitación pública a través de una pluralidad de criterios (concurso), con procedimiento abierto y en trámite ordinario.

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente administrativo de enajenación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Condiciones que regirá la enajenación y sus Anexos, que será debidamente diligenciado para su constancia.

Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, junto con el resto de la documentación exigible, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón, a efectos de la toma de conocimiento por la Administración Autonómica, sin que resulte necesaria su previa

aprobación, al no rebasar el importe de la enajenación el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación, mediante licitación pública por pluralidad de criterios, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la plataforma de contratos del sector público, accesible a través del perfil del contratante del portal web del Ayuntamiento de Teruel, señalando que el plazo de presentación de las ofertas será de 30 días naturales desde la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha publicación se efectuará una vez que se haya verificado la toma de conocimiento por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo, así como para la adopción de las resoluciones necesarias para la rectificación de cualquier error material, aritmético o de hecho existente en el presente acuerdo.

10. Expediente nº. 38/2024/PLANURB:

Aprobación del proyecto de obras municipales ordinarias de "Proyecto de Ejecución Modificado Fase I, Edificio Multiusos en Barrio de Villaspesa". Promotor: Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el proyecto de obras municipales ordinarias de "Proyecto de Ejecución Modificado Fase I, Edificio Multiusos en Barrio de Villaspesa", redactado por la Arquitecta, _____, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 79.644,63 euros, IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto y al Director del Servicio de Arquitectura, al objeto de proceder al replanteo, de cuyo acto se redactará acta que posteriormente será remitida a la Unidad de Contratación. Se tendrán en cuenta en dicho momento las prescripciones particulares contenidas en el informe del Director del Servicio de Arquitectura de 30 de abril de 2024.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Ciudad y Sostenibilidad, a la Concejal Delegada de Contratación y a la Unidad de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado a la Unidad de Contratación del presente acuerdo, una vez emitida el acta de replanteo, al objeto de que puedan proceder al inicio del expediente de contratación de las obras.

11. Expediente nº. 5604/2023/TE:

Aprobación de la estructura de costes relativa contrato de concesión de servicios de "Explotación del Bar del campo de fútbol municipal Luis Milla".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente la estructura de costes propuesta por el Técnico Municipal de Deportes, dentro del Estudio económico de viabilidad para la contratación de la Concesión del Servicio de "Explotación del Bar del campo de fútbol municipal Luis Milla", siendo la misma la que seguidamente se detalla:

CUADRO APROXIMADO DE INGRESOS Y GASTOS					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	CONTRATO
INGRESOS	20.000,00 €	21.000,00 €	22.050,00 €	23.152,50 €	86.202,50 €
Días de apertura	130	130	130	130	520
Promedio caja/día	153,85 €	161,54 €	169,62 €	178,10 €	165,77 €
GASTOS	16.687,82 €	13.701,13 €	13.701,13 €	13.701,13 €	57.791,21 €
Inversión maquinaria puesta en marcha	3.286,69 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.286,69 €
Mantenimiento y reposición	0,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €	900,00 €
Canon explotación	400,00 €	400,00 €	400,00 €	400,00 €	1.600,00 €
Compra materia prima	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	24.000,00 €
Merma productos	450,00 €	450,00 €	450,00 €	450,00 €	1.800,00 €
Gestoría	200,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	800,00 €
Limpieza	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	400,00 €
Seguros	350,00 €	350,00 €	350,00 €	350,00 €	1.400,00 €
Servicios bancarios	167,25 €	167,25 €	167,25 €	167,25 €	669,00 €
Suministros (agua, luz y gas)	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €
Impuestos	800,00 €	800,00 €	800,00 €	800,00 €	3.200,00 €
Cuota autónomos (adjudicatario)	3.433,88 €	3.433,88 €	3.433,88 €	3.433,88 €	13.735,52 €
RESULTADO NETO	3.312,18 €	7.298,87 €	8.348,87 €	9.451,37 €	28.411,29 €

Segundo.- Someter a información pública por un plazo de 20 días, la estructura de costes aprobada, que se entenderá definitivamente aprobada una vez transcurrido el citado plazo, sin que se hayan presentado alegaciones en el citado plazo.

12. Expediente nº. 651/2023/TE:

Adjudicación a D. Mariano Ibáñez Andrés, del contrato de la concesión del servicio de "Explotación del bar sito en el parque Los Fueros de Teruel", mediante un solo criterio, por procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y mejoras referentes a la propuesta presentada por D. MARIANO IBÁÑEZ ANDRÉS, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de concesión del servicio de "explotación del bar sito en el parque Los Fueros de Teruel", en el importe de un canon anual de 18.840,00 euros, a D. MARIANO IBÁÑEZ ANDRÉS, por haber sido la única proposición presentada y que es correcta.

Tercero.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, con apercibimiento de que si así no se hiciere se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad .

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras, significando que deberá remitirse acta de inicio de la Concesión del Servicio al Negociado de Contratación.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Séptimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Noveno.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

13. Expediente nº. 6793/2023/TE:

Adjudicación a favor de la empresa Construcciones Edo Narbon, SL, de la ejecución de la obra de "Construcción de edificio para 24 nichos en el Barrio de San Blas", por procedimiento abierto simplificado, mediante un solo criterio.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa CONSTRUCCIONES EDO NARBON, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 46.720,05 euros más el 21% IVA, 9.811,21 euros, lo que hace un total de 56.531,26 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de “Construcción de edificio para 24 nichos en el Barrio de San Blas”, en la cantidad de 46.720,05 euros más el 21% IVA, 9.811,21 euros, lo que hace un total de 56.531,26 euros, a la empresa CONSTRUCCIONES EDO NARBON, SL, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de Quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Sexto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios

para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 4697/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Instalación, ubicación y revisión de los puestos de venta ambulante y puesta en funcionamiento de las atracciones de feria en las Fiestas del Ángel”, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 3.180,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 3.847,80 euros, con destino al servicio de “Trabajos para la instalación, ubicación y revisión de los puestos de venta ambulante y puesta en funcionamiento de las atracciones de feria en las Fiestas del Ángel”.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

2. Expediente nº. 2394/2023/TE:

Adjudicación a la mercantil Paty Car Eventos, SL, del contrato de “Gestión de la Plaza de Toros de Teruel”, mediante procedimiento abierto, por un pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Paty Car Eventos, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 24.793,40 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 30.000,00 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de “Explotación de la Plaza de Toros de Teruel”, en la cantidad de 24.793,40 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 30.000,00 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Paty Car Eventos,SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo al Animador Sociocultural de Educación y Cultura, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de la Plaza de Toros.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios

para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

